



Interlocutorio	675
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00080 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jhon Misael Rubio Morales
Asunto	Termina proceso por pago de cuotas en mora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

En memorial de 19 de mayo de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación; razon por la cual se accederá a la misma, se ordenará levantar las medidas cautelares si fuere del caso y no se condenará en costas, por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación.

Segundo: Ordenar levantar medidas cautelares consistentes en:

-Embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devenga el demandado Jhon Misael Rubio Morales C.C 93.376.043 al servicio de Colombina NIT 890.301.884-5 (arts-154 Y 155 del C.S.T).

El embargo de las sumas de dinero se limita hasta el tope de \$800.000.000

-Embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de demandado Jhon Misael Rubio Morales C.C 93.376.043 de placas JOZ-152, marca Chevrolet, linea captiva, modelo 2020, matriculado en la Secretaría de Transito y Transporte de Cali.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

Tercero: Sin lugar a costas.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00080
19-05-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87298411d0a56a58ec2470c9f7c5952149f73ed845b851cf9a76202a5bd746ce**
Documento generado en 23/05/2023 02:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>